RESOLUCIÓN DNCP N° 2.596 / 2.012

POR LA CUAL AMPLÍA LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO DNCP N° 38/2.012 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

Asunción, 17 de diciembre de 2.012

VISTO: La Resolución DNCP N° 1.716/2.012; el Contrato DNCP N° 38/2.012; la Ley N° 2.051/03; la Ley N° 3.439/07; el Decreto N° 9.176/12;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 1.716/2.012 adjudica el llamado por Contratación Directa N° 23/2.012 *"COMPILACIÓN DE FALLOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* al ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, y deriva el Contrato DNCP N° 38/2.012.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2.051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, en base a lo expuesto, y la necesidad de intensificar el servicio solicitado, la institución establece ampliar el contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por el ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

Que, el Decreto N° 9.176/12 nombra al Ing. Douglas César Oneto Bonzi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** el Contrato DNCP N° 38/2.012 suscrito con el ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, con una vigencia de 30 días más, contados desde el 11 de febrero de 2.013 al 12 de marzo de 2.013, por Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones)

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional